



DECRETO ALCALDICIO N° 1876/
APRUEBA ANEXO DE CONTRATO OBRA
QUE INDICA.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

18 JUL 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La resolución Exento N° 11908/2024 de fecha 06.12.2024, que aprueba proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la obra que indica, año 2024 (e21832/2024).

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6116240701-B	EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA.	REQUÍNOA	OBRA	100	2024	\$ 65.000.000

Certificado N° 47 de fecha 11.02.2025, El Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 02 de Concejo Municipal de fecha 11.02.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

“Autorización de trato directo y suscripción de contrato a la empresa ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9 para la ejecución del proyecto EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA, por un monto de \$ 65.000.000 IVA Incluido con un plazo de ejecución de 90 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno”.

El Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 11.02.2025, que autoriza Trato Directo a la empresa ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9 para la ejecución del proyecto “EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA”, por un monto de \$ 65.000.000 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 5. “cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad”. Autoriza suscripción de contrato. Imputa el gasto a la Cuenta N° 215-31-02-004-221-000 “EXTENSIÓN RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA”, área de gestión “SERVICIOS COMUNITARIOS”, programa “PROYECTOS MUNICIPALES”, del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 14.03.2025, que autoriza contrato de fecha 28.02.2025, correspondiente al proyecto “EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA” a nombre de la empresa ESSBIO S.A., Rut: 76.833.300-9, por un monto de \$ 65.000.000 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos que será a contar desde el día hábil

siguiente al acta de entrega de terreno. Designa como inspector técnico de obras al profesional Victor Martínez González, Profesional de la Dirección de Obras Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1268 de fecha 08.05.2025, que aprueba acta de entrega de terreno de fecha 21.04.2025, correspondiente a la obra “**EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA**” adjudicada al contratista **ESSBIO S.A.**, Rut: 76.833.300-9, representante legal los Sres. Gonzalo Etcheverry Baquedano Rut [REDACTED] y Peter Schmohl Becker Rut 9.507.112-0. La fecha de los trabajos, será a contar del martes 22.04.2025 y tendrá una duración de 90 días corridos, vale decir hasta el 20.07.2025.

El Memo N° 933 de fecha 17.07.2025 del Director SECPLA, que solicita autorización mediante Decreto Alcaldicio, Anexo de contrato de fecha 15.07.2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa ESSBIO S.A., referente al proyecto “**EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA**”, en el cual, las partes modifican parcialmente la cláusula **SEGUNDO** del contrato primitivo, en el sentido que el plazo de ejecución de obras se aumenta en 45 días corridos, en consideración que desde la Municipalidad de Requínoa se demoró en la entrega del Plano de Servidumbre de paso y acueducto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Por consiguiente, la nueva fecha de finalización de obras corresponde al 03 de septiembre de 2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025, aprobado en Sesión Ordinaria N°01 del Consejo Municipal de fecha 13.12.2025.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 15.07.2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa ESSBIO S.A., referente al proyecto “**EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA**”, en el cual, las partes modifican parcialmente la cláusula **SEGUNDO** del contrato primitivo, en el sentido que el plazo de ejecución de obras se aumenta en 45 días corridos, en consideración que desde la Municipalidad de Requínoa se demoró en la entrega del Plano de Servidumbre de paso y acueducto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Por consiguiente, la nueva fecha de finalización de obras corresponde al 03 de septiembre de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DJMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Público (1)

Dir. Obras Municipales (1)



MEMO : N° 933/
ANT : D.A. N° 1268 de fecha 08.05.2025.
MAT. : Remite lo que indica.
REQUINOA, Julio 17 de 2025.-

**A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE: SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

- 1.- A través del presente junto con saludarlo, tengo a bien remitir a Ud., debidamente firmados para su autorización mediante Decreto Alcaldicio, Anexo de contrato de fecha 15.07.2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la empresa ESSBIO S.A., referente al proyecto "EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA", en el cual, las partes modifican parcialmente la cláusula **SEGUNDO** del contrato primitivo, en el sentido que el plazo de ejecución de obras se aumenta en 45 días corridos, en consideración que desde la Municipalidad de Requinoa se demoró en la entrega del Plano de Servidumbre de paso y acueducto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Por consiguiente, la nueva fecha de finalización de obras corresponde al 03 de septiembre de 2025.
- 2.- Se adjunta Carta de la empresa ESSBIO S.A., solicitando aumento de plazo de 45 días corridos.
- 3.- Para su conocimiento y superior resolución

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/djms.-

Distribución:

- Citado
- Cc Secpla

**ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:
"EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE
REQUÍNOA"**

En Requínoa a 15 de Julio de 2025, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, casado, R.U.T.: [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante "La Municipalidad", y la empresa: **ESSBIO S.A.**, RUT: **76.833.300-9**, representado legalmente por don **GONZALO ETCHEBERRY BAQUEDANO**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don **PETER SCHMOHL BECKER**, Chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] todos con domicilio en calle Bello Horizonte número ochocientos cuarenta y cinco, edificio torre dos, de la ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante e indistintamente "ESSBIO S.A." o "la empresa" convienen el siguiente contrato de obras:

PRIMERO:

Que con fecha 28 de febrero de 2025, los comparecientes suscribieron un contrato de ejecución de obras: "**EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA**", estableciéndose en su cláusula SEGUNDO, que el plazo para la ejecución de la obras será por un periodo de 90 días corridos, y comenzara a regir desde el día hábil siguiente del acta de entrega de terreno, vale decir desde el día 22 de abril de 2025 hasta el día 20 de julio- de 2025.

SEGUNDO: PLAZO:

Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente la cláusula SEGUNDO del contrato primitivo, en el sentido que el plazo de ejecución de obras se aumenta en 45 días corridos, en consideración que desde la Municipalidad de Requínoa se demoró en la entrega del Plano de Servidumbre de paso y acueducto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

Por consiguiente, la nueva fecha de finalización de obras corresponde al 03 de septiembre de 2025.

TERCERO:

Se establece que, respecto a todo lo que no fue modificado en este instrumento, rige lo prescrito en el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de contrato, así también las obligaciones inmanentes que pudieran emanar de la modificación del





presente contrato de ejecución de obras, como las cauciones que el mandante pudiera requerir, en razón de las Especificaciones Técnicas, planos, contrato, entre otros.

CUARTO:

La personería de don Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde de la Comuna de Requínoa, Consta en Decreto Alcaldicio SIAPER N°4716, aprobado con fecha 06 de diciembre de 2024 de la Municipalidad de Requínoa.

La personería de los representantes de ESSBIO S.A., consta en la escritura de fecha 7 de abril de 2022, Repertorio N°1125-2022, otorgada ante el Notario Público don Eduardo Antonio Medel, Suplente de don Heraclio del Carmen Rojas Vergara titular de la Cuarta Notaría de Concepción, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.

Las partes se obligan a firmar el presente documento a través de firma electrónica y a cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato.

Previa lectura, se ratifica y firman:

WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
R.U.N.: [REDACTED]
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

GONZALO ETCHEBERRY BAQUEDANO
ESSBIO S.A.
R.U.T.: 76.833.300-9

PETER SCHMOHL BECKER
ESSBIO S.A.
R.U.T.: 76.833.300-9

